

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 1 de 13

FECHA	AGOSTO DE 2022
DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL
JEFE DE AREA	JUAN DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte dentro del proceso contractual que adelantan las entidades públicas, por lo tanto, deben ser realizados atendiendo la normatividad en cita.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento del mandato constitucional, del Artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 1 del Acto Legislativo No.4 de 2019 ; “vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos”, haciendo énfasis en los “objetivos enfocados al ejercicio de un control fiscal técnico y oportuno, que responda a nuevos desafíos derivados de la nueva realidad de ciudad y que genere confianza en los resultados obtenidos, apoyado en un control social que exige cada vez más transparencia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado ”, propósitos formalizados en el Plan Estratégico 2020-2022 .

La Entidad, formuló el Plan Estratégico 2020- 2022 "CONTROL FISCAL PARA UNA NUEVA AGENDA URBANA", el cual resalta que "el servicio público requiere de profesionales capaces y transparentes, que puedan entender el presente y liderar las instituciones en momentos de incertidumbre, en un contexto de pandemia que cambia las prioridades de la gestión pública, generando nuevos desafíos, la Contraloría, además de sus funciones constitucionales y legales, está llamada a cumplir un papel estratégico, para garantizar la recuperación económica y social de Bogotá, para lo cual se “requiere del fortalecimiento de la actual infraestructura tecnológica, pero sobre todo de servidores comprometidos y competentes, quienes con su experticia aporten al mejoramiento continuo del control fiscal, fortaleciendo el análisis de grandes bases de datos e información de calidad que permita priorizar la vigilancia de los temas sensibles para las finanzas de la ciudad y el bienestar de sus habitantes ”.

Es por ello que de conformidad con el “Objetivo No1 Ejercer un control fiscal enfocado a resultados para una ciudad sostenible.” y “Objetivo No. 3. Fortalecer la gestión de la Entidad hacia el mejoramiento continuo”, se establecieron las líneas de acción y estrategias que la Entidad, se propone adelantar en el corto y mediano plazo, orientada al cumplimiento de la misión institucional, con fundamento en lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 y enmarcados en los requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG- .

La Contraloría de Bogotá dentro de sus funciones misionales tiene la labor de vigilar mediante auditorías de regularidad, desempeño o visitas fiscales los dineros que son invertidos por el



ESTUDIOS PREVIOS

Distrito, con el fin de determinar si se están utilizando de manera adecuada y si benefician a los habitantes de la Capital.

Además, ejerce vigilancia y control sobre 95 sujetos de control y los Fondos de Servicios Educativos de los Colegios e Instituciones adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito que se distribuyen en cada Dirección Sectorial de Fiscalización.

De conformidad con las funciones establecidas en el numeral 4 del artículos 8 y el numeral 6 de artículo 9 del Acuerdo Distrital No.664 de 2017 del Concejo de Bogotá, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y la Subdirección de Gestión Local, deben "dirigir los procesos fiscalizadores sobre los recursos que manejen las Localidades del Distrito" y "Coordinar la ejecución de los procesos fiscalizadores sobre los recursos que manejen las Localidades del Distrito", respectivamente

Para la actual vigencia, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, de acuerdo con el Plan de Auditoría Distrital -PAD 2022, tiene un cubrimiento presupuestal programado de \$1.712.227.970.972 en vigilancia fiscal. En cumplimiento del PAD en desarrollo, esta Dirección tiene programado el inicio de cuarenta Auditorías de Desempeño en las Localidades del Distrito.

Para atender las actividades definidas y enmarcadas para el sector a auditar, es importante reforzar el equipo humano de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización con profesionales dedicados a adelantar las actividades dentro del proceso auditor y PVCGF de la Entidad, teniendo en cuenta la especialización sectorial de los sujetos de control según lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo Distrital No.658 de 2016, de tal manera que contribuyan a la realización del proceso auditor de forma eficiente y eficaz, asegurando una reacción inmediata por parte de la entidad en temas coyunturales de la ciudad en cumplimiento a las funciones indicadas en los Acuerdos No.658 de 2016 y 664 de 2017.

Esta necesidad se encuentra financiada con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión No.7627 "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la capacidad institucional Bogotá "- Meta 7 – "Apoyar la ejecución del Plan de Auditoría Distrital del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal". El proyecto de inversión, se enmarca en el fortalecimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos fijados por PEI, así como el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la entidad y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG-.

En este sentido la Entidad ha venido trabajando en fortalecer su capacidad institucional, así como su Sistema Integrado de Gestión – SIG- y MIPG, para incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de su gestión, y promover mecanismos para la puesta en marcha de herramientas de fortalecimiento de la transparencia.

El proyecto está orientado al beneficio institucional de la entidad y de los procesos de gestión, definiendo siete (7) Líneas de Acción; una de las cuales es la de "Apoyar la ejecución del Plan de Auditoría Distrital del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal," a fin de contribuir al

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 10.0
		Página 3 de 13

fortalecimiento del sistema integrado de gestión –SIG- y la capacidad institucional de la Entidad, debido a se han presentado diferentes problemas o combinación de factores como cambios en la regulación normativa y de estándares que genera la necesidad de la aplicación de los mandatos constitucionales y legales para su cumplimiento, como son entre otros, la reforma al régimen de control fiscal para su fortalecimiento, MIPG, SIG, ODS, Gestión Documental y PIGA. Adicionalmente, se presentan la falta de personal calificado y cualificado en las diferentes disciplinas que permita cumplir con la misión de la entidad del Proceso PVCGF, para apoyar la ejecución del PAD, entre otros.

Es por ello que para el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario a través de la implementación de estrategias, fortalecer la capacidad institucional con el propósito de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital y continuar con el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, se requiere profesionales que apoyen las actividades anteriormente mencionadas, con las características técnicas de requisitos académicos y experiencia, descritos en el presente documento

La Dirección de Participación Ciudadana y desarrollo Local radico la solicitud de contratación 3-2022-18420, de fecha 24 de Junio de 2022.

2.- ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO

N/A¹

3.- ESTUDIO DE MERCADO

N/A²

4.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 OBJETO CONTRACTUAL

“Prestación de los servicios profesionales, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Fiscalización Sector Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital - PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial, en el marco del proyecto de inversión 7627 Meta 7.”

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6°. De la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la verificación de las condiciones de los proponentes, indica que no deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes del Registro Unico Empresarial de la Cámara de Comercio, ni estar calificados ni clasificados (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud y contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad, entre otros.

Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código

¹ Manual de Contratación - Contraloría de Bogotá Versión 2.0, Pág. 12.

² Ibid. Pág 12

UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado es el que se relaciona a continuación:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresa	Servicios de Apoyo

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.3.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se requiere el perfil y experiencia del siguiente profesional de acuerdo a las actividades a desarrollar y a lo establecido en la Resolución 004 de 2019:

CANTIDAD	TÍTULO PROFESIÓN	POSTGRADO	EXPERIENCIA
Uno (1)	Título Profesional en Trabajo Social	No requiere	No requiere

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N/A

4.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Designar el/la supervisor/a del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentación que requiera para el cumplimiento y ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.



4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. **EL CONTRATISTA** se compromete, antes de iniciar la ejecución del presente contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia
6. **EL CONTRATISTA** debe sujetarse a la forma de pago establecida en el contrato, por tanto, no podrá acumular periodos de pago. La no presentación de la cuenta de cobro no exime al contratista de su obligación de mantener vigente su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, y exonera de toda responsabilidad sobre el particular a la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
9. Responder y hacer buen uso de los documentos e información, en el evento que le hayan sido suministrados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato.
10. Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
11. Presentar a el/la supervisor/a del contrato, como mínimo un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo con los respectivos soportes donde se evidencie la ejecución de las obligaciones específicas.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, dentro del marco de las políticas públicas del nivel Distrital e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen



dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión Ambiental.

14. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
16. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, en el desarrollo objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
17. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
18. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
19. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
20. Tramitar a la terminación del contrato, los documentos de paz y salvo correspondientes.
21. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

4.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la ejecución de las auditorías programada por la Dirección Sectorial de acuerdo con la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2022, del proceso de vigilancia y control fiscal, de acuerdo con los instrumentos definidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.
2. Apoyar en la práctica de pruebas y consolidación de resultados del componente de auditoría asignado, establecido por el supervisor de contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Apoyar la elaboración y sustentación de los informes de auditoría en los que ha sido designado en los componentes pertinentes, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normatividad vigente y/o mesas de trabajo de la Dirección.
4. Presentar informe de las actuaciones adelantadas en el componente designado, en las mesas de trabajo programadas por la Dirección Sectorial.
5. Preparar y entregar los papeles de trabajo de las auditorías en que participa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad para tal fin.
6. Las demás que determine el supervisor del contrato y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ESTUDIOS PREVIOS

Código formato: PGAF-08-04
Versión: 10.0

Código documento: PGAF-08
Versión: 10.0

Página 7 de 13

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de manera presencial en la sede principal de la Contraloría de Bogotá, D.C., según la necesidad del servicio y conforme lo disponga el supervisor del contrato.

4.9. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

4.10. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión de este contrato será ejercida por el **Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local**, o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre la Contraloría y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su art 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades que no puede desarrollar el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos, por la especialidad de los conocimientos requeridos, la ausencia de experticia requerida o la disponibilidad de tiempo.

Para el presente proceso se pretende contratar los servicios de un Profesional en Trabajo Social que cuente con el perfil y el conocimiento requerido para la satisfacción de las necesidades solicitadas por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C.



Lo anterior, obedece a que la especialidad del área sugiere un grado de particularidad en cada actividad que requiere conocimientos técnicos para que la Dirección realice sus funciones propias, encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

Finalmente, En la planta de personal de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., aunque existen funcionarios con título profesional en Trabajo Social, no cuentan con la disponibilidad de tiempo para apoyar las actividades de la Dirección de participación y desarrollo Local lo cual ha sido acreditado por la Dirección de Talento Humano según memorando 3-2022-19009 del 30 de Junio de 2022.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 ANALISIS HISTORICO

N/A³

6.2 ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia en el artículo 267 inciso primero, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la Republica, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, a su vez, en el artículo 272, establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías corresponde a estas.

La Contraloría de Bogotá, D. C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la Ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital mediante resolución.

La Contraloría De Bogotá D.C. estableció mediante Resolución Reglamentaria No.004 del 2019, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá, como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica y de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo; considerando de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, para lo cual se tomó como referencia los salarios del personal de planta de la entidad.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo primero de dicha resolución reglamentaria para esta solicitud de contratación aplica la categoría-nivel No.8 donde indica que los requisitos son:

³ Oficio 3-2017-33901 Lineamientos para adelantar la contratación Directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
Pág 1 literal E y Pág 2 Literal A.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ESTUDIOS PREVIOS

Código formato: PGAF-08-04

Versión: 10.0

Código documento: PGAF-08

Versión: 10.0

Página 9 de 13

NIVEL	REQUISITOS	MESES	TABLA HONORARIOS CONTRALORIA/ (RR. 004 /2019) / JUNTA COMPRAS
			VALOR MENSUAL MÁXIMO
8	Título Profesional con tarjeta profesional cuando se requiera.	Tres (3) meses	\$ 4.150.000
Valor máximo total contrato			\$ 12.450.000

Teniendo en cuenta, que la Junta de Compras y Licitaciones de la Entidad aprobó la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, asignando como presupuesto **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)**.

Esta normatividad se tomará como base para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los parámetros de formación académica y experiencia.

De acuerdo con lo anterior, con el presupuesto estimado por la Entidad y los requerimientos técnicos de la solicitud como son: perfil, experiencia y obligaciones del profesional a contratar se estiman unos honorarios mensuales fijos de la siguiente manera, aplicando los criterios indicados anteriormente, así:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS	PERFIL	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Uno (01)	Título Profesional en Trabajo Social	No requiere	Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$4.000.000)

Para el caso de la Idoneidad se solicita:

DESCRIPCION	BACHILLER	TECNICO	PROFESIONAL	ESPECIALIZADO	MAESTRIA	DOCTORADO
Formación Académica			X			

Para el caso requisitos e idoneidad se aplicará las equivalencias entre estudios y experiencia que regulan la materia y la normatividad vigente correspondiente.

6.3 VALOR

Para la satisfacción de esta necesidad se cuenta con un presupuesto de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)**, para un pago mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.

6.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 12 de Agosto de 2022 por valor de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)**; bajo el código presupuestal No O23011605510000007627 Fortalecimiento del



Sistema Integrado de Gestión SIG, MIPG y la Capacidad Institucional. Bogotá, expedido por el subdirector financiero de la Contraloría de Bogotá.

6.5 FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, así: el primer pago en mensualidades vencidas o proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado (mes calendario de 30 días), sí a ello hubiera lugar, los siguientes en mensualidades vencidas y el último en mensualidad vencida o proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado, sí a ello hubiera lugar.

Para cada pago se requiere: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) Pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, esto último, el contratista debe vincularse a la Administradora de Riesgos Laborales y debe asumir por su cuenta y riesgo el pago de la cotización por ese concepto. Para lo anterior, debe aportar las planillas mensuales correspondientes, donde se evidencien los pagos realizados del periodo ejecutado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago estará sujeto, al certificado de recibo a satisfacción de los documentos, información y demás señalados en el respectivo contrato observando las normas para la conservación de documentos. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá, D.C., NIT No. 800245133-5 y su presentación deberá hacerse en los términos que esta determine para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación y disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de la Contraloría de Bogotá D.C. y a los recursos disponibles en la Dirección Distrital de Tesorería, los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2022. El pago se hará, una vez se ejecute el objeto atendiendo las especificaciones técnicas establecidas, junto con los soportes que se generen como resultado del cumplimiento del contrato anteriormente mencionado.

7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente será una contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

A través de la presente modalidad, se pretende contratar una persona, que cuente con los conocimientos requeridos para la ejecución del contrato. La Contraloría de Bogotá verificará la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrarse en el formato de idoneidad correspondiente en la etapa precontractual de la modalidad de contratación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

ESTUDIOS PREVIOS

Código formato: PGAF-08-04

Versión: 10.0

Código documento: PGAF-08

Versión: 10.0

Página 11 de 13

8-EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, y la metodología de valoración de riesgo, explicada en el Conpes 3714 de 2011. Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos.

9 GARANTÍAS

De acuerdo a las obligaciones propias del Contrato a celebrar en este caso, el contratista deberá constituir a favor de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., garantía única en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada en la Dirección Administrativa y Financiera, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos y vigencias:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

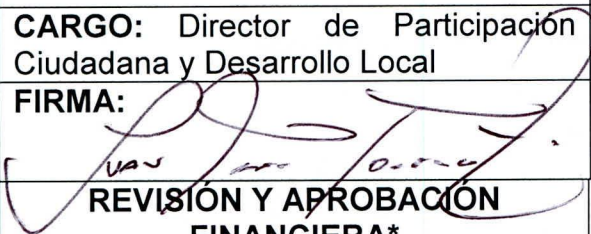
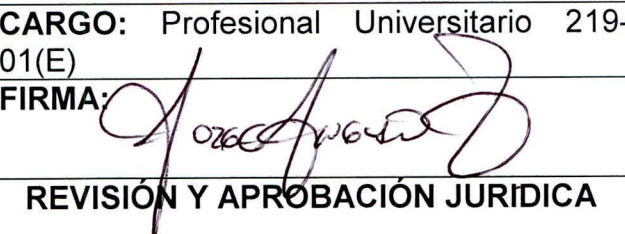
Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

DOCUMENTO	ANEXO		
	SI	NO	N/A
1.Solicitud de Contratación (anexo 3)	X		
1.1 Formato de Análisis Histórico Entidad			X
1.2 Ficha Técnica – Subasta Inversa			X
1.3 Análisis del riesgo específico de acuerdo al objeto contractual	X		
2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código formato: PGAF-08-04
		Versión: 10.0
		Código documento: PGAF-08
		Versión: 10.0
		Página 12 de 13

3. Solicitud de Certificación a Talento Humano de no existencia de personal. (para contratos de prestación de servicios profesionales)	X		
3.1. Certificación de Talento Humano. (para contratos de prestación de servicios profesionales)	X		
3.2 Certificado de idoneidad (formato)		X	
4. Formato Soporte de Estudios del sector			X
4.1. Solicitud de Cotizaciones			X
4.2 Cotizaciones.			X
4.3. Constancia de verificación precios Secop			X
5. Formato Soporte Análisis del Riesgos	X		
6. Diseños, planos, licencias, permisos y autorizaciones y demás documentos técnicos (según el caso)			X

REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA	ELABORO
NOMBRE: JUAN DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ	NOMBRE: JORGE LUIS ANGULO ZAPATA
CARGO: Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	CARGO: Profesional Universitario 219-01(E)
FIRMA: 	FIRMA: 
REVISIÓN Y APROBACIÓN FINANCIERA*	REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA
NOMBRE: JULIO CESAR VILLAREAL PARRA *	NOMBRE: IVAN ANDRES HERNANDEZ CABEZAS
CARGO: Subdirector Financiero	CARGO: Subdirector de Contratación
FIRMA:	FIRMA: 

***Nota: No aplica para estudio previo de Prestación de Servicios – Contratación Directa, toda vez que para el presente no se incluyen indicadores financieros.**

ANEXO N°1 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Cambios o Modificaciones en la normatividad Aplicable al Objeto del Contrato	Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación	1	5	5	Baja	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando Ocurre el Evento	Una Vez Implementados los Ajustes	Mediante la Actualización de las Normas que rige la Contratación Pública	Durante la ejecución del Contrato
2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Enfermedad general, ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	La demora o no ejecución de las actividades del contrato	2	3	3	Medio	Contratista	Ejecución de actividades en menores tiempos Realización de actividades desde el hogar del contratista	1	3	3	Medio	Si	La Subdirección de Contratación	Cuando se presente el evento	En la Etapa de ejecución	Con la Verificación de las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o Cancelación de la Tarjeta o Matrícula Profesional para aquellas profesiones que así lo establecen	1. Una inhabilidad Sobreviniente 2. La no Ejecución de los Proyectos Misionales y de apoyo a la Entidad. 3. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad	3	4	4	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato en los Informes de Supervisión el cumplimiento de la idoneidad por parte del Contratista	1	5	5	Medio	Si	La Subdirección de Contratación	En los Informes Mensuales de Supervisión	Con la Aplicación de la de Terminación Unilateral	Durante la vigencia del Contrato Con los Informes mensuales	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato
4	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o Político y de la	Paros Huelgas Actos Terroristas Estados De Excepción, Caso fortuito Fuerza Mayor	1. La no Ejecución Oportuna y Conforme a lo Pactado de los Proyectos Misionales y de Apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad	3	4	4	Baja	Entidad	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato	1	5	5	Medio	Si	El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación	Una vez Ocurre el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato
5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato	1	5	5	Medio	Si	El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación	Una vez Ocurre el Evento	Con la Modificación	Durante la Vigencia del Contrato	Durante la Etapa de ejecución del Contrato

